

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.811</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 14 de junio de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 538</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Finas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 311 del 31- 5-71	— Designase al señor Alberto Bautista Romano ..		3057
„ „	„ 312 „ „	— Designase como profesor suplente al C. P. N. don Fernando Oscar Guerin		3057
„ „	„ 313 „ „	— Incorpórase a Jurisdicción 7 - Organismos Descentralizados - Unidad de Organización Nº 6 - Consejo General de Educación		3057
„ „	„ 314 „ „	— Concédese becas a favor de los alumnos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta ..		3058
„ „	„ 315 „ „	— Designase interinamente a la Sra. Norma Beatsch de Moraga		3058
„ „	„ 316 „ „	— Modifícase el decreto Nº 2287 de fecha 12-IV-71		3058
„ „	„ 317 „ „	— Designase al Sr. Armando Cazón		3058
„ „	„ 318 „ „	— Amplíase los términos contenidos en el decreto Nº 882 de fecha 24-XI-70		3059
„ „	„ 319 „ „	— Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se prorroga la concesión que tiene acordada HIRPACE ..		3059
„ „	„ 321 „ „	— Apruébase el estatuto social del Club Atlético Intendente de Hipólito Irigoyen		3059
„ „	„ 324 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Julia Dondiz de Correa Llanos		3060

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 325 del 31- 5-71	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada al señor Facundo Primitivo Torres	3060
” ” ” 326 ” ”	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Lucas Colina	3060
M. de Economía ” 327 ” ”	— Acuérdate lo solicitado por Habilitación de Pagos de Gobernación y M. de Gobierno respecto a insuficiencias de Partidas subparciales	3060
M. de Gobierno ” 328 ” ”	— Adscríbese al Sr. Alberto Eulogio García	3061
M. de Economía ” 329 ” ”	— Acuérdate lo solicitado por Habilitación de Pagos del M. de Economía respecto a la insuficiencia de partida en el rubro “Personal”	3061
M. de Gobierno Nº 222 del 17- 5-71	— Apruébase el Presupuesto a regir durante el ejercicio 1971 en la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre	3061
” ” ” 229 ” ”	— Apruébase el presupuesto a regir durante el ejercicio 1971 en la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera	3067
” ” ” 253 ” ”	— Apruébase la Ordenanza Nº 4 de fecha 14-XII-70 dictada por la Municipalidad de Cerrillos ..	3068

LICITACION PUBLICA

Nº 7195 — Secretaría de Comunicaciones, Distrito Nº 18,, para la ejec. del Servicio de Transporte Postal en Jurisdicción de Tartagal (Dto. 18)	3068
--	------

LICITACION PRIVADA

Nº 7195 — Secretaría de Comunicaciones, Distrito Nº 18, para la ejec. del Servicio de	3068
Nº 7196 — Ministerio de Bienestar Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 9	3069

EDICTO CITATORIO

Nº 7204 — S/p.: Arnoldo, Reynaldo, Filomena y Eloísa Peralta	3069
Nº 7184 — S/p.: Angel Manuel Usandivaras	3069
Nº 7107 — S/p.: Teodoro Cornejo Becker	3069

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7193 — Alonso López Robles	3069
Nº 7183 — Acosta Genoveva	3070
Nº 7175 — Geremías Giorgini	3070
Nº 7172 — Cleofe López y Amalia Burgos de López	3070
Nº 7168 — Esperidión Sosa	3070
Nº 7161 — Corina Iñiguez de Eguizabal	3070
Nº 7160 — Manuel Ramón Maldonado	3070
Nº 7158 — Justo Elías Velarde	3070
Nº 7156 — Clementina Ocampo de Zerda	3070
Nº 7155 — Bención Kripper	3070
Nº 7151 — Visich Francisca Mesones de y Visich José Mateo	3070
Nº 7147 — Luis Yavi	3070
Nº 7143 — Nicolás Liendo	3071
Nº 7130 — Cosme Damián o Cosme Cuéllar	3071
Nº 7126 — López José María	3071
Nº 7125 — Demetrio Alemán	3071
Nº 7101 — Delia Figueroa de Herrera	3071
Nº 7099 — Antonio Villanueva	3071
Nº 7098 — Félix Aparicio	3071
Nº 7072 — Petrona Antonia Quesada de Cañizares	3071
Nº 7071 — Dalmacio Fernández Martín o Dalmacio Fernández	3071
Nº 7070 — Aldana Clemencia Antón de y Aldana Amado Abundio	3071

REMATE JUDICIAL

Nº 7216 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ratel Emilio Alberto vs. Oliver René Felipe ...	3072
Nº 7215 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Marín Aurora Retamozo de y otro	3072
Nº 7214 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Wilfredo Gómez	3072
Nº 7213 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Mamaní Elvira	3072

	Pág. Nº
Nº 7212 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Ríos Alcira	3072
Nº 7211 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de González Saturnino Osvaldo	3072
Nº 7210 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Lucas Iturre	3073
Nº 7209 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Carrizo Nicolás Victor	3073
Nº 7208 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Mendoza Sabino	3073
Nº 7207 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Raúl Daniel Valdivia	3073
Nº 7206 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Yañez SA. vs. Fortunato Yazlle	3073
Nº 7205 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. González Vda. de Burgos Joaquina	3073
Nº 7201 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Bixquert Miguel A. vs. Azize N. Scheij	3073
Nº 7000 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Trovato Salvador vs. Brandán María E. de	3074
Nº 7199 — Por Arturo Curá. Juicio: Roberto Nelson c/Orse S.R.L.	3074
Nº 7218 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Suc. Vacante de Moya Juan	3074
Nº 7192 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cía. Agraria S.R.L. vs. Juan Mario Gacciopo	3074
Nº 7191 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Caliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma	3074
Nº 7190 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sivaslián Basilio vs. González Juan Mario	3074
Nº 7188 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Obeide Esmania Abraham de vs. Félix Roberto Abraham	3075
Nº 7187 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel	3075
Nº 7186 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Rey S.A.C.I.F.I. y A. vs. Cabrera Marcial	3075
Nº 7185 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Valle de Lerma S.A. vs. Ricardo Mamaní	3075
Nº 7182 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Prendaria c/ Saavestra Dolores Hinojosa	3075
Nº 7181 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Prendaria c/Cardozo Emma Sofía Gudifio de y otro	3075
Nº 7180 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Manuel Arraya vs. Zúñiga de Cabrera María N.	3076
Nº 7176 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Olimpo Constructora S. en C. por A. vs. Martínez Baldomero A. y otro	3076
Nº 7174 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Prendaria c/Rosciano, Eduardo Guillermo y López Julián Bernardo	3076
Nº 7173 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Rectitex S.A. vs. Carlos Fernández	3076
Nº 7162 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesorio de María Campos de Cerro	3077
Nº 7122 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez Lelia Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3077
Nº 7119 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fruttero E. Atilio Antonio vs. Lia Josefa Saravia de Barreiro	3077
Nº 7090 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Diez Guillermo y Fernández Pulido José	3077

CONCURSO CIVIL

Nº 7096 — Cardoso Erasmo	3077
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 7165 — Domingo Alzogaray	3078
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7169 — Suy Hong y Cía. S.R.L.	3078
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 7093 — Las Cuartetas	3078
-------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 7217 — Cooperativa de Consumo y Vivienda El Hogar Limitada	3078
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7203 — Asociación Japonesa de Salta. Para el día 20-6-71	3083
Nº 7202 — Nord Augusto S.A. Para el día 27-6-71	3083
Nº 7198 — Automotores Salta S. A. Para el día 21-6-71	3083
Nº 7159 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 15-6-71	3084
Nº 7148 — La Previsora del Norte S.A. Para el día 26-6-71	3084
Nº 7144 — Creditodo S.A.C.I.F. Para el día 19-6-71	3084
Nº 7104 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S.A. Para el día 18-6-71	3084

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4020

Visto la nota de fecha 24 de marzo del año en curso, elevada por el Director de la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ALBERTO BAUTISTA ROMANO, M. I. Nº 8.165.839, clase 1944, en el cargo de categoría 22, clase 11, Personal de Servicio y Maestranza, en la Escuela de Comercio Nº 33, "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 312

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3960.

Visto la nota E.A.A. Nº 62 y disposición Nº 8 de fechas 24 y 23 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 9 "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como profesor su-

p'ente al C.P.N. Dn. FERNANDO OSCAR GUERIN, M. I. Nº 6.260.200, clase 1945, en la Escuela de Comercio Nº 9, "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º de marzo del año en curso, en las cátedras y cursos que se especifican y mientras dure la licencia por enfermedad del profesor de las mismas, C.P.N. Dn. Juan Carlos Alvarez:

Contabilidad: de 4to. año única división con cuatro (4) horas semanales.

Derecho Comercial y Organización del Comercio y de la Empresa: de 6to. año, única división con tres (3) horas semanales en cada asignatura.

Economía Política y Geografía Económica: de 6to. año única división con dos (2) horas semanales en cada asignatura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 313

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-5998

Por las presentes actuaciones y mediante nota Nº 49 de fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejo General de Educación de la Provincia solicita la creación de una partida a efectos de atender con ella el pago de sobreasignaciones para los vocales de ese organismo, por las razones que invoca en su nota de presentación.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización Nº 6, Consejo General de Educación, Finalidad 5, Función 10, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, el Sub-Parcial 11, un crédito de \$ 19.800,00 a tomarse del Sub-Parcial 12, de la citada Unidad de Organización.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 314

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3611

Visto la nota de fecha 2-II-71, elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta; atento a lo solicitado en la misma y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense becas a favor de los alumnos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta que seguidamente se detallan, por la suma de Ochenta pesos (\$ 80,00) mensuales a cada uno de los mismos, desde el 1º-3-71 hasta el 31-3-71 y con imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 3, Finalidad 5, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Sub-Parcial 2, O. D. F. Nº 121. Ejercicio 1971:

1. Susana Lastenia Molina
2. César Jaime Hinojosa
3. Gladis Ester Macías de Méndez Vidal
4. Roberto Antonio Liendo
5. Felipe Morales
6. María Luisa León
7. Trinidad Lucía Cattáneo
8. Eduardo Horacio Zerega
9. Nicolás Giménez
10. Alfredo Hernán Fath
11. Blanca Susana Mercado de Martinis
12. Ricardo Raúl Pérez
13. Rafael Segundo Estrada
14. Luis Alberto Potritkin
15. María del Pilar Valdecantos
16. Oscar Nasir Angel
17. Raúl Eduardo Paesani
18. Graciela Amorós
19. Germán Eloy Benicio
20. Danilo Ricardo Erazo
21. José Héctor García
22. Raúl Humberto Machaca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 315

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4088

Visto la nota Nº 615, y disposición Nº 30,

de fecha 12 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de Salta, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señora NORMA BOETSCH DE MORAGA, M. I. Nº 3.694.749, C. 1938 (Profesora Universitaria de Inglés), como profesora de la cátedra de Inglés de Ser. Año, 2da. Sección, con dos horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 4 "Hipólito Irigoyen" de Salta, y a partir del día 22 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 316

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-6076

Visto el decreto Nº 2287, de fecha 12-4-71 y atento a lo solicitado por el Consejo General de Educación a fs. 6, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 2287 de fecha 12-4-71, dejándose establecido que las transferencias y movimiento de personal dispuestos por el mismo corresponden a Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización Nº 6, Consejo General de Educación y no como se consignara en el referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 317

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1556

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de General José de San Martín, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de dicha localidad, en razón de encontrarse los mismos vacantes;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6,

y de conformidad a lo prescripto en el artículo 165, de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de General José de San Martín, al señor ARMANDO CAZON, M. I. Nro. 7.223.569.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años Juez de Paz Suplente de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento de General José de San Martín, al señor ENRIQUE KAIRALLAH, M. I. número 7.233.569.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 318

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-41214

Visto el decreto Nº 882, de fecha 24-11-70 y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 54, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos contenidos en el decreto Nº 882, de fecha 24-11-70, dejándose establecido que a la autorización concedida por el mismo a Tesorería General de Policía de la Provincia, para descontar la suma de \$ 190,00 (Ciento noventa pesos), de los haberes que percibe el Agente don JUAN CARLOS SANCHEZ, con revista en la Comisaría de Tartagal, debe agregarse el interés del 15% anual, a partir del día 10-11-70 y de conformidad a lo prescripto en el artículo 132 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 319

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 82-22204 y 17828/70

Visto el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente

Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se prorroga la concesión que tiene acordada el Hogar Instituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral (HIRFACE), para la explotación comercial de la propaganda en once pilares de la recova de la calle Mitre primera cuadra, por el término de dos años, contados desde el vencimiento de la anterior concesión acordada por decreto Nº 2429, de fecha 29-10-68, la que es libre de los cargos de derechos de concesión y de Propaganda y Publicidad, siendo de aplicación para dicha prórroga las disposiciones contenidas en el decreto-ordenanza Nº 699, de fecha 7-10-68; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 321

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-170

Por las presentes actuaciones los señores Luis Reynaldo Sánchez y Eduardo Salinas, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Atlético Independiente de Hipólito Irigoyen", de la localidad de Hipólito Irigoyen de El Tabacal, departamento de Orán, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 21, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Independiente de Hipólito Irigoyen", con domicilio legal en la localidad de Hipólito Irigoyen de El Tabacal, departamento de Orán, que corre de fs. 4, a fs. 13, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 324

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-02214

La Dirección Provincial de Aviación Civil mediante nota de fecha 4 de mayo del año en curso, eleva la renuncia presentada por la señora María Julia Dondiz de Correa Llanos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la empleada categoría 12-02, Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Aviación Civil, al cargo de Habilitada Pagadora, señora MARIA JULIA DONDIZ DE CORREA LLANOS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 325

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-55739

Visto la nota Nº 34 de fecha 19 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia;

Por ello, atento lo solicitado en la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 51 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del corriente año, la suspensión en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante decreto Nº 1590, del 18-1-71, al Oficial Ayudante, categoría 16, clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 116/p. 562), don FACUNDO PRIMITIVO TORRES. M. I. 7.239.106, con revista en la Comisaría de Embarcación y dáse de baja al nombrado a partir del 1º-1-71, por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inciso 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 326

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-55862

Visto la nota Nº 39, de fecha 26 de marzo

del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor ROBERTO LUCAS COLINA, C. 1924, M. I. Nº 3.993.702, al cargo de Agente, categoría 20, clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1759/P. 1204), con revista en la Comisaría Seccional Cuarta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 327

Ministerio de Economía

Visto lo solicitado por Jefatura de Pagos de Gobernación y Ministerio de Gobierno respecto a insuficiencias en partidas subparciales de "Personal" que han resultado inadecuadas en razón de ser cuentas que fluctúan en el ejercicio por su misma naturaleza, tales como Antigüedad y Beneficios Sociales;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto y las facultades del artículo 7º inciso b) de la Ley 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección O, Partida Principal 13 "Crédito Adicional", refuérzense las siguientes cuentas en las Jurisdicciones y Unidades de Organización que se detallan:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3		
Sección O, Sector 1, Pcpal. 1,		
Parcial 2, Subparcial 03	12.000.—	
Jurisdicción 3		
Unidad de Organización 1		
Sección O, Sector 1, Pcpal. 1,		
Parcial 2, Subparcial 07	13.000.—	
Unidad de Organización 9		
Sección O, Sector 1, Pcpal. 1,		
Parcial 2, Subparcial 01	3.200.—	
Subparcial 03	4.000.—	
Unidad de Organización 12		
Sección O, Sector 1, Pcpal. 1,		
Parcial 2, Subparcial 03	12.800.—	
Unidad de Organización 14		
Sección O, Sector 1, Pcpal. 1,		
Subparcial 01	2.500.—	

Total 47.500.—

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, ajustará contablemente las respectivas O. D. F.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 329

Ministerio de Economía

Visto lo solicitado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía respecto a la insuficiencia de partida en el rubro "Personal" dentro del Subparcial "Beneficios Sociales" correspondiente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Industria y Comercio, en razón de que dicha cuenta por su misma naturaleza fluctúa en el transcurso del ejercicio financiero.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto y las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 7º inciso b) de la Ley 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con cargo a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección O, Principal 13 "Crédito Adicional", refuézase la siguiente cuenta presupuestaria en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90 de acuerdo al siguiente detalle:

Sección O, Sector 1, Pcpal. 1, Parcial 2,

Subparcial 03 16.464.—

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas O. D. F.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 31 de mayo de 1971

DECRETO Nº 328

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4386

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por la Sub-Comisión de Asuntos Históricos del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, en el sentido de que se adscriba a la misma, al empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor Alberto Eulogio García, en mérito a las razones puntualizadas en su nota de presentación;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, al empleado, categoría 11, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señor ALBERTO EULOGIO GARCIA y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 17 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 222

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1349.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1971 (Ordenanza Nº 15 de fecha 30-III-71);

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 83 y lo solicitado por este último organismo a fs. 83 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir durante el Ejercicio 1971 en la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 44 a fs. 49 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de gastos	\$ 647.173,—
Cálculo de recursos	\$ 647.151,—
Déficit	\$ 22,—

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno e interino de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Gral. Güemes, 30 de marzo de 1971.

Señor Director de Coordinación de Municipalidades

D. Benito Domingo Sánchez.

S / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director con el objeto de elevar por su intermedio al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación la Ordenanza número 15/71, sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1971.

Al respecto del mismo caben hacer las siguientes consideraciones:

Cálculo de Recursos:

- a) En base al análisis de la Ejecución de los Recursos al 30/11/70, en algunos casos y en otros al estudio de las posibilidades ciertas en materia de incrementos en las recaudaciones, se ha confeccionado el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1971 consignándose cifras acordes con la realidad;
- b) El importe consignado como "Saldo Aporte F.I.T.S.A." para obras Ejercicio 1970 ha sido obtenido de acuerdo a datos obtenidos en esa Dirección y está destinado a financiar en ese importe la obra "Mercadito La Banda".

Presupuesto de Erogaciones:

GASTOS EN PERSONAL

- a) Se han incorporado al sueldo los importes consignados como Mayor Costo de Vida, de Treinta Pesos Ley 18.188 por cada empleado; en el caso de la Receptora se ha incorporado además al sueldo las asignaciones por Dedicación Exclusiva y Sobreasignación por atención Cementerio días feriados;
- b) Los sueldos se han incrementado en la medida de las posibilidades reales de este Municipio; el incremento real en los sueldos del Personal Administrativo y Obrero ha sido en el presupuesto que se eleva, de aproximadamente un 20%;
- c) Se han eliminado del Presupuesto las asignaciones por Dedicación Exclusiva;
- d) Subsiste el pago de asignación por antigüedad establecido en la Ordenanza anterior;
- e) Se han acordado nuevos montos a las asignaciones familiares, lo que arroja una sensible diferencia con las existentes:

Concepto	Importe Consignado	Importe Año 1970
Por hijo	35,—	28,80
Por cónyuge	17,—	28,80
Por escolaridad primaria	13,—	7,—
Por escolaridad media y superior	26,—	12,—
Por familia numerosa	15,—	—,—
Por nacimiento	200,—	200,—
Por casamiento	300,—	300,—
Los montos propuestos son los establecidos por el Decreto Nacional 2094/70		

y que comenzarán a regir a partir del 1º de Enero de 1971.

- f) Se eliminan del Presupuesto los siguientes cargos:
 - 1) Jefe de Tránsito (1)
 - 2) Inspector de Tránsito (2)
 - 3) Capataz (1)
 - 4) Chófer (1)
 Total de cargos eliminados 5 (cinco)
 Al Inspector de Tránsito Reynaldo Eduardo Pistán, se le da el carácter de Auxiliar de Oficina.

Otras Erogaciones:

No se han introducido modificaciones de importancia en este rubro.

Erogaciones de Capital:

- a) En "Inversiones" se ha incorporado una partida de \$ 15.000,- para la adquisición de una bomba de agua para el Nata-torio Municipal;
- b) En Obras Públicas se incluye la partida Construcción Mercadito La Banda a la que ya se hizo mención anteriormente.

Sin otro particular saludo al señor Director con atenta consideración.

Alberto Di Pasquo
Intendente

Gral. Güemes, 30 de marzo de 1971.

ORDENANZA Nº 15

VISTO el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1971 preparado por la Contaduría Municipal,

El Intendente Municipal de General Güemes ORDENA:

Artículo 1º — Estimase en la suma de Pesos Ley 18.188 Seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno (\$ 647.151), el Cálculo de Recursos para el año 1971 conforme a las planillas que se acompañan y que forman parte de esta ordenanza.

Art. 2º — Fijase en la suma de Pesos Ley 18.188 Seiscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y tres (\$ 647.173,-), el Presupuesto de Erogaciones para el año 1971 conforme a las planillas que se acompañan y que forman parte de esta ordenanza.

Art. 3º — Asignase a favor de todo el Personal Municipal que revista como efectivo en el cargo, una bonificación mensual de Pesos Ley 18.188 Cuatro (\$ 4,-) en concepto de antigüedad por cada año de servicio cumplido en la Municipalidad.

Art. 4º — Asignase a favor de todo el Personal Municipal las siguientes bonificaciones en concepto de salario familiar:

Asignación por matrimonio:

Pesos Ley 18.188 Trescientos (\$ 300,-) que se hará efectivo en el mes en que se acre-

dite dicho acto. Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima continuada en el empleo, de seis meses como empleado efectivo.

Asignación por nacimiento de hijos:

Pesos Ley 18.188 Doscientos (\$ 200,-) que se hará efectivo en el mes en que se acredite tal hecho. Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada de seis meses como empleado efectivo.

Asignación por cónyuge:

Pesos Ley 18.188 Veintisiete (\$ 27,), que se abonará:

- Al Empleado u Obrero que revista como efectivo en el cargo, por esposa legítima a su cargo residente en el país, aunque trabaje en relación de dependencia;
- Al Personal femenino que revista como efectivo en el cargo, por esposo legítimo a su cargo, residente en el país, inválido en forma total.

Asignación por hijo:

Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco (\$ 35,-), que se abonará al Empleado u Obrero que revista como efectivo en el cargo por cada hijo menor de quince años o incapacitado que se encuentre a su cargo. El mon-

to de la asignación se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince años y menores de dieciocho años, concurren regularmente a Establecimientos donde se imparta enseñanza primaria o de otro tipo.

Asignación por escolaridad primaria:

Pesos Ley 18.188 Trece (\$ 13,-).

Asignación por escolaridad secundario o superior:

Pesos Ley 18.188, Veintiséis (\$ 26,-).

La asignación por escolaridad primaria o secundaria se abonará al Empleado u Obrero que revista como efectivo en el cargo, cuyo hijo o hijos concurren regularmente a Establecimientos donde se imparta enseñanza primaria o media. Las asignaciones por escolaridad se abonarán cuando corresponda el pago de la asignación por hijo.

Asignación por familia numerosa:

Pesos Ley 18.188 Quince (\$ 15,-), esta asignación se abonará a todo personal que revista como efectivo en el cargo, por cada hijo que exceda de dos (2).

Art. 5º — Elévese la presente Ordenanza a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CALCULO DE RECURSOS

1 Cuentas	2		3	4	5
	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971		
	Parc. Calculado	Parc. Percibido	Parciales	Totales	
RECURSOS CORRIENTES					
Del Ejercicio					
a) De Origen Provincial					117.000,—
Coparticipación Imp. Nacionales	80.000,—	—,—	78.000,—		
Coparticipación Imp. Provinciales	50.000,—	95.211,—	39.000,—		
Coparticipación del F. I. T. S. A.	52.000,—	20.292,—	—,—		
Suma columna 2 y 3	182.000,—	115.503,—			
b) Recursos Propios					388.700,—
Alumbrado y Limpieza	120.000,—	32.405,—	100.000,—		
Tasa de Negocios, Pesas y Medidas	30.000,—	10.413,—	27.000,—		
Propaganda y Publicidad	500,—	449,—	1.500,—		
Tasa de Circulación	20.000,—	21.727,—	26.000,—		
Derecho de Piso y Ambulancia	15.000,—	7.608,—	16.000,—		
Derecho de Matadero	25.000,—	23.722,—	30.000,—		
Transferencia de Cueros	2.000,—	2.076,—	2.900,—		
Derecho de Mercado	32.000,—	30.536,—	37.000,—		
Derecho de Cementerio	10.000,—	10.101,—	12.000,—		
Transferencia de Ganado	500,—	114,—	700,—		
Sellados	8.000,—	6.024,—	8.600,—		
Multas y Recargos	22.000,—	6.266,—	19.000,—		
Construcciones	2.000,—	1.116,—	2.000,—		
Locaciones	5.000,—	9.056,—	25.000,—		
Bailes	2.000,—	3.627,—	10.000,—		
Guías de Ganado	5.000,—	6.320,—	8.000,—		

Cuentas	Presupuesto 1970		Presupuesto 1971	
	Parc. Calculado	Parc. Percibido	Parciales	Totales
Ripio y Arena	1.000,—	52,—	500,—	
Tasa de Inspección de Higiene	15.000,—	8.894,—	10.000,—	
Tasa de Rodados	3.000,—	3.635,—	4.500,—	
Participación Agua y Energía	15.000,—	19.738,—	25.000,—	
Ingresos Varios	8.000,—	10.177,—	17.000,—	
Natatorio Municipal	5.000,—	3.565,—	6.000,—	
Suma columna 2 y 3	346.000,—	217.621,—		
De Ejercicios Anteriores				
a) De Origen Provincial				44.451,—
Ajuste Copart. años anteriores	5.000,—	—,—	—,—	
Coparticipación F.I.T.S.A.	12.750,—	—,—	—,—	
Saldo ap. FITSA p/obras Ejerc. 1970	—,—	—,—	44.451,—	
b) Recursos Propios				90.000,—
Renta Atrasada Propiedad	75.000,—	28.143,—	70.000,—	
Renta Atrasada Negocios	25.000,—	8.254,—	20.000,—	
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES				640.151,—
Recursos de Capital				
Venta de bienes Municipales	—,—	—,—	7.000,—	
TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL				7.000,—
TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES				640.151,—
TOTAL GENERAL DE RECURSOS				647.151,—

EROGACIONES

Erogaciones Corrientes

ITEM 1

SUELDOS

a) Personal Administrativo				56.940,—
Intendente	8.400,—	8.400,—	700,—	8.400,—
Secretario	5.400,—	5.400,—	520,—	6.240,—
Contador	5.400,—	5.400,—	520,—	6.240,—
Jefe Tránsito	—,—	—,—	—,—	—,—
Inspector General	3.720,—	3.720,—	350,—	4.200,—
Receptor	3.300,—	3.300,—	425,—	5.100,—
Auxiliar Contaduría	2.880,—	2.800,—	315,—	3.780,—
Defensoria Menores y Locac.	2.880,—	2.880,—	315,—	3.780,—
Auxiliar Liquidaciones	2.640,—	2.640,—	315,—	3.780,—
Inspector Higiene y Promat.	2.640,—	2.640,—	315,—	3.780,—
Cadete	1.440,—	1.440,—	190,—	2.280,—
Inspector Tránsito (2)	11.520,—	11.520,—	260,—	6.240,—
Auxiliar Oficina	—,—	—,—	260,—	3.120,—
Totales columnas 2 y 3	53.940,—	53.940,—		
b) Personal Obrero				104.580,—
Capataz	2.640,—	—,—	—,—	—,—
Chóferes año 70 (3) año 71 (2)	7.380,—	7.380,—	275,—	6.600,—
Encargado Matadero	2.460,—	2.460,—	290,—	3.480,—
Encargado Canchón	2.460,—	2.460,—	310,—	3.720,—
Albañil	2.460,—	2.460,—	275,—	3.300,—
Peones (28)	64.512,—	64.512,—	270,—	87.480,—
Totales columnas 2 y 3	81.912,—	79.272,—		

1 Cuentas	2		3	4 /	5
	Presupuesto 1970 Pare. Calculado	Presupuesto 1970 Pare. Percebido	Presupuesto 1971 Parciales	Totales	
BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS					99.261,—
Antigüedad	14.500,—	13.353,—	—,—	15.500,—	
Sueldo Anual Complement.	12.529,30	7.199,—	—,—	14.560,—	
Horarios Extraordinarios	5.000,—	1.946,—	—,—	1.000,—	
Dedicación Exclusiva	4.000,—	3.446,—	—,—	—,—	
Mayor Costo de Vida	18.360,—	16.240,—	—,—	—,—	
Otras Bonificaciones	2.000,—	1.120,—	—,—	1.000,—	
Salario Familiar	50.000,—	43.418,—	—,—	67.201,—	
Totales Columnas 2 y 3	106.389,30	86.722,—			
APORTES PATRONALES					25.552,—
Caja de Jubil. y Pensiones	17.916,94	11.219,04	—,—	20.820,—	
Inst. Prov. de Seguros	4.072,03	2.388,31	—,—	4.732,—	
Totales columnas 2 y 3	21.988,97	13.607,35			
TOTAL DE EROGACIONES EN PERSONAL					286.333,—
Otras Erogaciones					81.960,—
e) Servicios					81.960,—
Limpieza Locales Municipales				9.720,—	
Elementos de Limpieza	9.000,—	1.629,—		5.000,—	
Alumbrado Público	23.000,—	19.670,—		23.000,—	
Combustibles y Lubricantes	15.000,—	16.400,—		16.000,—	
Locaciones	600,—	—,—		—,—	
Cons. de calles	5.000,—	1.482,—		6.440,—	
Conserv. de Plazas y Parq.	2.000,—	795,—		2.000,—	
Conserv. de Inmuebles	1.000,—	1.417,—		2.000,—	
Conserv. de Instalaciones	1.000,—	497,—		1.000,—	
Conserv. muebles y artefactos	500,—	—,—		500,—	
Conserv. Máquinas y herram.	1.000,—	185,—		800,—	
Conserv. de vehículos	10.000,—	15.817,—		10.000,—	
Aguas Corrientes O.S.N.	5.000,—	—,—		4.000,—	
Seguros	2.000,—	—,—		500,—	
Uniformes y equipos	2.000,—	700,—		1.000,—	
Suma columnas 2 y 3	77.100,—	58.592,—			
b) Subsidios y Subvenciones					10.700,—
Ayuda a Pobres de Solemnidad	2.000,—	945,—		2.000,—	
Ayuda a Cooperadoras Escolares	4.000,—	1.354,—		—,—	
Ayuda a Entidades Deportivas	1.500,—	1.497,—		1.500,—	
Becas de Estudios	2.500,—	—,—		2.500,—	
Subsidio Escuela de Música	3.000,—	2.500,—		3.000,—	
Subsidio Biblioteca Pública	1.200,—	—,—		1.200,—	
Subsidios Varios	1.500,—	1.220,—		500,—	
Subsidio Universidad Católica	600,—	—,—		—,—	
Suma columnas 2 y 3	16.300,—	7.516,—			
c) Gastos Generales					53.900,—
Gastos de Oficina	5.000,—	5.985,—		5.000,—	
Comunicaciones	1.500,—	4.168,—		4.500,—	
Viáticos y movilidad	3.000,—	1.768,—		3.000,—	
Honorarios y retrib. a terceros	19.000,—	15.001,—		18.000,—	
Fiestas Patronales	4.000,—	1.893,—		2.000,—	
Gastos Varios	3.000,—	3.496,—		3.500,—	
Fletes y acarreo	1.000,—	1.243,—		1.500,—	
Cortesía y Homenaje	5.000,—	1.947,—		2.000,—	
Gastos de representación	2.400,—	2.199,—		2.400,—	
Premios y Condecoraciones	2.000,—	105,—		500,—	
Propaganda y Publicidad	2.000,—	1.214,—		1.000,—	

1 Cuentas	2		3	4	5
	Presupuesto 1970 Parc. Calculado		Parc. Percebido	Presupuesto 1971 Parciales	Totales
Comisiones de cobranzas ¹	20.000.—	7.576.—	10.000.—		
Desayuno y merienda	1.000.—	129.—	500.—		
Asignación por movilidad	2.000.—	1.150.—	—		
Suma columnas 2 y 3	70.900.—	47.874.—			
Total					432.893.—
d) Más Crédito Global (5% del total "Otras Erogaciones")					7.328.—
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES					440.221.—
ITEM II					
EROGACIONES DE CAPITAL					
a) Inversiones					69.000.—
Adquisición Terreno	—	—	10.000.—		
Moblajes y Artefactos	1.500.—	1.219.—	500.—		
Máquinas de Oficina	2.000.—	—	7.000.—		
Adquisición Herramientas	5.000.—	556.—	500.—		
Adquisición Maquinarias	5.500.—	—	500.—		
Adquisición Vehículos	10.000.—	—	35.000.—		
Adquisición Varias	3.000.—	—	500.—		
Adq. Bomba Agua p/Natación	—	—	15.000.—		
Total columnas 2 y 3	27.000.—	1.775.—			
b) Obras Públicas					127.952.—
Reparación Matadero Municipal	2.000.—	9.—	10.000.—		
Reparación de calles	—	—	20.000.—		
Const. Mercadito "La Banda"	67.000.—	19.536.—	69.452.—		
Ampliac., reparación y terminación Natatorio	—	1.786.—	4.500.—		
Const. Plaza Barrio Olivos	3.000.—	—	3.000.—		
Construcción Refugio	1.500.—	61.—	—		
Construcción Paso Nivel	1.000.—	5.—	—		
Ampliación Red agua corriente	5.000.—	—	—		
Ampliación Alumbrado Público	5.000.—	—	—		
Enripiado de calles	7.000.—	2.408.—	10.000.—		
Construcción cerca Esc. Nac. Nº 177	2.000.—	854.—	—		
Construcción Plazoleta y Monum.	1.000.—	—	—		
Const. Plazoleta Fleming y Cornejo	1.000.—	—	6.000.—		
Modernización Alumbrado Público	5.000.—	—	5.000.—		
Const. Techo Club J. Newbery	6.000.—	—	—		
Total columnas 2 y 3	106.500.—	24.659.—			
c) Deuda Pública					10.000.—
Agua y Energía	29.173,37	22.593,11	—		
Caja de Jubilaciones	18.660,11	8.000.—	—		
Obras Sanitarias de la Nación	15.000.—	—	—		
Inst. Provincial de Seguro	3.345,07	2.030.—	—		
Compañía Mercantil	7.200.—	3.840.—	—		
Banco de Préstamos y A. Social	5.555,55	4.444,50	—		
Amortización otras deudas	—	—	10.000.—		
Total columnas 2 y 3	78.934,10	40.907,61			
TOTAL DE EROGACION DE CAPITAL					206.952.—
MAS TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES					440.221.—
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES					647.173.—

Salta, 17 de mayo de 1971

DECRETO N° 229

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 53-1534

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1971 (Ordenanza N° 2).

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 18 y lo solicitado por este último organismo a fs. 18 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, a regir durante el ejercicio 1971, en la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, que corre de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 35.070,00 (Treinta y cinco mil setenta pesos).

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno e interino de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA N° 2/71

Presupuesto Municipales para el año 1971

CALCULO DE RECURSOS

1	2	3
Cuentas	Presupuesto 1971	
	Totales Parciales	

RECURSOS CORRIENTES**Del Ejercicio**

a) De origen Provincial		12.000
Cooperación en Impuestos Provinciales	12.000	
b) Recursos Propios		21.070
Alumbrado y Limpieza	1.200	
Tasas de negocios pesas y medidas	700	
Derecho de piso y ambulancia	200	
Patentamiento de automotores	5.000	
Derecho sobre espectáculos públicos	900	
Derechos de matadero	4.500	

Transferencia de ganado	270
Guías de cueros	100
Sellados	200
Multas y recargos	2.000
Ingresos varios	6.000

c) Subsidio Gobierno de la Provincia Decreto N° 1335	2.000	2.000
TOTAL GRAL. DE RECURSOS		35.070

EROGACIONES

1	2	3
Cuentas	Presupuesto 1971	
	Totales Parciales	

EROGACIONES CORRIENTES

Sueldos	Item I	
a) Personal Administrativo		14.440
Intendente	350	
Secretario	300	
Ordenanza	220	
Bonificaciones y Suplementos		3.140
Sueldo anual complementario	1.340	
Salario Familiar	1.200	
Otras Bonificaciones	600	
Aportes Patronales		1.989
Caja de Jubilaciones y Pens. Instit. Provincial de Seguros	1.400	
	589	
Total de Erogaciones en Personal		15.569
Otras Erogaciones		
a) Servicios		2.700
Alumbrado Público	1.200	
Conservación de calles	1.500	
b) Subsidios y Subvenciones		450
Ayuda a pobres de solemnidad	150	
Ayuda a Cooperad. Escolares	150	
Ayuda a Entidades Deportivas	150	
c) Gastos Generales		10.890
Gastos de oficinas	800	
Honorarios a Terceros	9.640	
Fiestas Patronales	150	
Gastos Varios	300	
TOTAL		14.040

d) 5% del total Otras Erogaciones		702
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		30.311

1	2	3
Cuentas	Presupuesto 1971	
	Totales Parciales	

ITEM II**Erogaciones de Capital**

a) Inversiones		2.080
Moblaje y Artefactos	1.500	
Máquina de Escribir	450	
Adquisición de Herramientas	60	

Adquisición Varias	70	
b) Obras Públicas		2.679
Construcción de Casa Munic.	1.679	
Refacción de Matadero	100	
Balneario	900	
Total de Erogaciones de Capital		4.759
Más Total de Erogaciones Ctes.		30.311
Total General de Erogaciones		35.070

JULIO CATALAN ARELLANO, Presidente, C. M. de Vaqueros. - OLIMPIA FLORES DE TAPIA, Secretaria. Municipalidad de Vaqueros.

Salta, 20 de mayo de 1971

DECRETO Nº 253

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1321

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 4 dictada por la citada comuna con fecha 14 de diciembre de 1970;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 30 y por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 31 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 4 de fecha 14-XII-70, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se resuelve revocar la concesión para la explotación de las instalaciones del Matadero y Frigorífico Municipal, otorgada a la firma MARCOFIN S.A.M.I.C.F.I.; disponiéndose la realización de un inventario de los bienes existentes y que pudieran pertenecer a dicha sociedad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 4/70

Cerrillos, 14 de diciembre de 1970

VISTO:

El informe producido por el Escribano Público Nacional don José N. Montes, adscripto al Registro número cuatrocientos de la Capital Federal, sobre la situación financiera de la firma MARCOFIN S.A.M.I.C.F.I., del 20 de noviembre

de 1970, informe realizado sobre la constatación de expedientes en trámite.

La fotocopia legalizada de la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación y el informe de dicha repartición Nacional a este Municipio sobre la caducidad para funcionar como sociedad anónima a MARCOFIN S. A. M. I. C. F. I. y los artículos 33, 37, 38, 39 y 40 del Contrato de Concesión celebrado entre el Municipio y Marcofin S.A. el día 12 de mayo de 1967;

El Intendente Municipal de Cerrillos en uso de las facultades conferidas

• ORDENA:

1º — Revocar la concesión para explotación de las instalaciones del Matadero y Frigorífico Municipal, concedidos por contrato del día 12 de mayo de 1967.

2º — Realizar un inventario por medio del señor Juez de Paz de esta localidad, de los bienes existentes y que pudieren pertenecer a dicha sociedad, con excepción de los que por el artículo 33 pertenecen al Municipio.

3º — Realizado el inventario a que hace referencia el punto 2º de esta Ordenanza: consignar judicialmente los mismos al Juzgado en lo Civil y Comercial que por razones de turno correspondan.

4º — Comuníquese, insértese en el libro de Registro Oficial y archívese.

Art. 5º — Elévese la presente Ordenanza a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

Dada en la Municipalidad de Cerrillos, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta.

EDUARDO F. SAYUS, Intendente. - VICTOR LOPEZ, Secretario.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7195

F. Nº 0744

AVISO DE LICITACION

Expediente Nº 33.968 SC/70

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de junio de 1971 a las 10,00 en el Distrito 18 (Salta), para contratar la Ejecución del Servicio de Transporte Postal en Jurisdicción de "Tartagal" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Tartagal o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General en el Departamento Administración

P. L. 18.188, 14,80

e) 14 y 15-6-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7197

F. Nº 0743

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 13 para

el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: UN EQUIPO DE PLANCHETA TOPOGRAFICA. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 8,50. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete
Director Int. de Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,40 e) 14 y 15-6-71

O. P. Nº 7196 F. Nº 0745

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración

Oficina de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 9 para el día 28 de junio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Electricidad con destino al Policlínico San Bernardo, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1300, Salta.

Ernesto Mario Cataldi
Contador Público Nacional

Jefe de Org. y Cont. del Dep. de Com.
Ministerio de Bien. Social

P. L. 18.188, 14,60 e) 14 y 15-6-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7204 T. Nº 6570

Ref.: Expte. Nº 3288/P/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ARNOLDO, REYNALDO, FILOMENA** y **ELOISA PERALTA**, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 28 Has. del inmueble denominado Fracción 135 y 136 Finca Capiazutti, Catastro Nº 2586, ubicado en la localidad

de Aguaray del Departamento de San Martín con una dotación de 14,700 l/seg. a derivar del Arroyo Capiazutti, margen derecha por medio del declive natural y acequia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 11 de junio de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-6-71

O. P. Nº 7184 T. Nº 6552
Ref. Expte. Nº 4327/U/68. s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ANGEL MANUEL USANDIVARAS**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 91 has. del inmueble rural denominado Finca "Las Mercedes", catastro Nº 354, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 47,75 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, y cuando en dicho río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín, compuerta Nº 2 y acequia propia y con carácter Temporal-Eventual. Dirección de Colonización y Riego, mayo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 25-6-71

O.P. Nº 7107 T. Nº 6479
Ref.: Expte. Nº 34-19.056/71. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **TEODORO CORNEJO BECKER**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 21,6399 Has. de la Fracción Rural denominada Fracción 3 de La Población, catastro Nº 1913, ubicado en el Departamento de Chicoana, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte, con una dotación de 11.360 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 3 al 18-6-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7193 T. Nº 6562

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de

esta sucesión de don **ALONSO LOPEZ ROBLES**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley, Salta, 3 de junio de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 25-6-71

O. P. Nº 7183 T. Nº 6551

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en los autos caratulados "ACOSTA, GENOVEVA - Sucesorio"; cita y emplaza a acreedores y herederos de la causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14,00 e) 11 al 25-6-71

O. P. Nº 7175 T. Nº 6543

Juzgado Sexta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEREMIAS GIORGINI. Publíquese por diez días. Salta, 1º de junio de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-6-71

O. P. Nº 7172 T. Nº 6540

Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEOFÉ LOPEZ y AMALIA BURGOS DE LOPEZ. Publíquese diez días. — Salta, junio 3 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-6-71

O. P. Nº 7168 T. Nº 6536

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don ESPERIDION SOSA para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, abril 14 de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-6-71

O. P. Nº 7161 T. Nº 6529

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Corina Iniguez de Eguizabal (Expte. Nº 22380/70) para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 14 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7160 T. Nº 6528

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ramón Maldonado (Expte. Nº 22384

/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, junio 2 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7158 T. Nº 6526

Señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión de JUSTO ELIAS VELARDE, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días. — Salta, junio 2 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7156 T. Nº 6524

El Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA OCAMPO DE ZERDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 4 de junio de 1971. Publíquese por 10 días. — Proc. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7155 T. Nº 6523

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENCIÓN KRIPPER, para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. — Salta, 10 de mayo de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7151 T. Nº 6520

María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio - VISICH, FRANCISCA MESONES DE y VISICH, JOSE MATEO". Expte. Nº 40801/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de junio de 1971. — Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-6-71

O. P. Nº 7147 T. Nº 6516

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Dr. Benjamín Pérez cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Yavi por el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 3 de junio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-6-71

O. P. Nº 7143

T. Nº 6512

El Dr. Benjamín Pérez Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Liendro. Expte. Nº 6630/71. Publíquese por diez días. — Salta, junio de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 22-6-71

O. P. Nº 7130

T. Nº 6502

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cosme Damián o Cosme Cuéllar (Exp. Nº 23251/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, mayo 12 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7126

F. Nº 6497

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "López José María" Expte. Nº 10.486/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 17 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7125

F. Nº 6496

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Alemán, Expte. Nº 46.370/71. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 26 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 21-6-71

O. P. Nº 7101

T. Nº 6474

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña DELIA FIGUEROA DE HERRERA, en juicio Sucesorio, Expediente Nº 37.573/69. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de mayo de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7099

T. Nº 6472

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de don ANTONIO VILLANUEVA, Expediente Nº 1.799/67, cita a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7098

T. Nº 6471

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 6ª Nominación doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX APARICIO, Sucesorio - Expte. Nº 6747. — Publíquese por 10 días. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario Int.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-6-71

O. P. Nº 7072

T. Nº 6447

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CAÑIZARES. Metán, 26 de mayo 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-5 al 14-6-71

O. P. Nº 7071

T. Nº 6446

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia, en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados "DALMACIO FERNANDEZ MARTIN o DALMACIO FERNANDEZ s/SUCESORIO Exp. Nº 10.136/70", cita y emplaza, por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que hagan valer sus derechos. Metán, 18 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-5 al 14-6-71

O. P. Nº 7070

T. Nº 6445

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados "ALDANA, CLEMENCIA ANTON DE y ALDANA, AMADO ABUNDIO s/SUCESORIO Exp. Nº 9961/70", cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que hagan valer sus derechos. Metán, 17 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-5 al 14-6-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7216

T. Nº 6582

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 junio 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una máquina de calcular a mano "Olivetti" Nº 99677572 en mi poder verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: Ejecución de Sentencia: Ratel, Emilio Alberto vs. Oliver, René Felipe. Exp. 28.898/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 y 15-6-71

O. P. Nº 7215

T. Nº 6584

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio 1971, a horas 18.45, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos, un Televisor marca "Franklin" mod. 23TFR-6052, Nº 05537 y una mesa para TV marca "Basycia" mod. N. 75 número 6232, verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Marin, Aurora Retamozo de y Marin Carlos. Expte: número 27.762/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7214

T. Nº 6580

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio de 1971, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos sesenta, un receptor de radio "Tonomac" mod. Platino Nº 81392, en pésimo estado y funcionamiento, puede verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Wilfredo Gamez. Expte. Nº 27.590/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7213

T. Nº 6579

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos, una cocina marca "Aurora" mod. 308 Nº 112878, verse en Belgrano 424,

ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Ejecución Prendaria que se le sigue a Mamani, Elvira. Expte: Nº 13.491/71. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7212

T. Nº 6577

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de junio 1971, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos dieciséis, un Tocadisco marca "Wincoco" mod. 2555 Nº 714563 F, puede verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Juicio. Ejecución Prendaria que se le sigue a Ríos, Alcira. Expte: Nº 13.487/71. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7211

T. Nº 6578

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio de 1971, a horas 17.45, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos cincuenta, una cocina marca "Cosquin" mod. GGE Nº 89244 y una garrafa marca "Auto Gas" mod. C. 10 número 10868, verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Ejecución Prendaria que se le sigue a González, Saturnino Osvaldo. Expte. Nº 13.490/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7210

T. Nº 6574

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio 1971, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento sesenta y seis con 50/100 ctvs., un receptor de radio "Tonomac" Nº 28.204, mod. Platino, verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Lucas Iturre. Expediente 26.161/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7209

T. Nº 6575

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos cuarenta y ocho con 40/100 ctvs., una Bicicleta marca "Fiorenza", mod. 3050, número 10099, verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Carrizo, Nicolás Victor. Expte: 13.480/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días. B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7208

T. Nº 6576

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 junio 1971, horas 17,15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos cincuenta y siete con 60/100 ctvs., un Combinado marca "Tonomac" mod. Platino Nº 77219, verse en Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 4. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Arrieta Mendoza, Sabino. Expte: 13.478/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7207

T. Nº 6573

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de junio de 1971 a horas 17,15, en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. Via Ejecutiva AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A. vs. RAUL DANIEL VALDIVIA" Expte. número 25.718/70, remataré, Sin Base 1 motoneta Guzzi Galeto, motor Nº KG192/0661, 1 moto Guzzi Lodola Sport, motor número XLS175/1789, 1 moto Guzzi Lodola Sport motor Nº XLS175/1841, 1 motor Luján LH s/m., 1 moto Luján s/m. de 125 c. c., 1 moto Guzzi s/m. cuadro VLZ-80, 1 moto Luján s/m. de 125 c. c., 1 moto Luján s/m., cuadro Nº 4107, 1 moto Luján s/m. cuadro Nº 6119, 1 moto Luján s/m. cuadro Nº 6290, 1 moto Luján LH s/m., 1 motoneta Vespa 150 c. c., motor número 373646. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Economista y 1 día en Norte. Revisarse: Los bienes a subastar revisar en calle Belgrano Nº 1126. Señá: 30% a cuenta de precio.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7206

T. Nº 6572

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 30 de junio de 1971 a horas 18,15 en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria STRACHAN YANEZ S.A.C. vs. FORTUNATO YAZLLE" Expte. Nº 41.120/70. Remataré, con la Base de \$a. 6.340, importe del crédito reclamado, una camioneta marca RASTROJERO", modelo R-D 1964, motor Nº 19153 revisar dicho bien en calle Pellegrini número 712, ciudad. Señá: 30% a cuenta precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario Democracia. Tel. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7205

T. Nº 6571

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 18 de junio de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez C. y C. Ira. Nom. en autos Ejecutivo "AUTOMOTORES NOROESTE S.A. C.I.F.I.A. vs. GONZALEZ Vda. de BURGOS JOAQUINA" Expte. Nº 57445/70, remataré con Base de \$ 7.680 Ley 18.188, una estanciera "IKA" 1957, motor Nº 6.027.398 que puede verse en Belgrano Nº 1126. Señá: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base a los 15', se rematará Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7201

T. Nº 6567

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Combinado de pie "Cabiré" - Sin Base**

El día 16 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, un combinado de pie, eléctrico, marca "Cabiré", con cambiador automático "Winco" de 4 velocidades, en buen estado y en funcionamiento y el que puede ser revisado en Lerma 57. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Emb. Preventivo y Prep. Via Ejecutiva - Bixquert, Miguel A. vs. Azize N. Scheij", Exp. Nº 24.834/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 16-6-71

O. P. Nº 7200

T. Nº 6566

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Un combinado de pie "Odeón" - Sin Base

El día 15 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, un combinado de pie, eléctrico, de dos parlantes, marca "Odeón" estereofónico, serie Nº 23005, modelo CPS-254 y el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Sergio Rodríguez, domiciliado en Orán. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Trovato, Salvador vs. Brandán, María E. de", Expte. Nº 27928/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 y 15-6-71

O. P. Nº 7199

T. Nº 6565

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 15 de junio de 1971, a horas 11,30 en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré Sin Base 20 ataúdes de madera, verlos en López y Planes 651, Orán. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Juicio "Roberto Nelson Pirona c/Orse S.R.L.". Embargo Preventivo, Expte. Nº 15.564/69. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. Carlos A. Curá, Martillero.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 y 15-6-71

O. P. Nº 7218

S. C. Nº 0246

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Casa Habitación en Localidad Pluma del Pato, Dpto. San Martín. - Base: Pesos Ley 18.188, Mil trescientos ocho.

El día 25 de junio del corriente año 1971, a horas 17 en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A" de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. Un mil trescientos ocho (1.308), una casa edificada en terreno ajeno, de material crudo, con cinco habitaciones, techada con 58 chapas de zinc y 10 de fibrocemento, ubicada en la localidad de Pluma del Pato, Dpto. San Martín. Ordena el señor Juez en lo C. y C. de Primera Instancia 4ta. Nom. en autos: "Suc. Vac. de MOYA Juan" Expediente Nº 32.649/65. En el acto del re-

mate el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. José Alberto Gómez Rincón, Martillero.

Sin cargo

e) 14 al 28-6-71

O. P. Nº 7192

T. Nº 6560

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de junio 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una Caldera marca "Colchester" de 45 HP. El bien puede verse en la calle Olavarría 555, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Cía. Agraria S.R.L. vs. Juan Mario Gacciopo". Ejecutivo. Expte. número 44.612/70. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 15-6-71

O. P. Nº 7191

T. Nº 6559

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 29 junio 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, inscripto a fol. 163, asiento 1 del Libro 62 de R. I. de Orán, designado como lote Nº 23; de la manzana 82 "A" del Plano 811. Catastro Nº 7.107. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se substará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Caliera S. A. vs. Miguel Adolfo Ledesma". Ejecución Hipotecaria. Exp. 41.530/70. Señá: 30 por ciento. Edictos 10 días B. Oficial y Democracia. Comisión cargo comprador.

P. L. 18.188, 23,00

e) 11 al 25-6-71

O. P. Nº 7190

T. Nº 6558

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 15 junio 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una Heladera marca "Sanna" de madera, color marrón de 6 puertas, eléctrica, con motor Nº 66.383 M. s/nº de gabinete a la vista, puede verse en calle Pellegrini 472, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Sivaslián, Basilio vs. González, Juan Mario". Embargo Preventivo y Prep. V. Ejecutiva. Expte. Nº 5640/70. Señá 30%. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 y 14-6-71

O. P. Nº 7188

T. Nº 6556

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Importante inmueble en Metán - San Martín Nº 105-111 - Base \$a. 6.666,66

El día 30 de junio de 1971 a horas 10.30. en calle San Martín Nº 105-111, por Disposición señor Juez de 2da. Nom. en autos: División de Condominio "OBEIDE ESMANIA ABRHAM de vs. FELIX ROBERTO ABRHAM y otros" Expte. Nº 43082/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188. 6.666,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el Inmueble ubicado en esquina Noroeste de las calles San Martín y Arenales, frente hacia calle San Martín Nº 105-111, de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, Nomenclatura Catastral, Partida 3, Sección B. Manzana 72, Parcela 13, Títulos registrados a folio 118, Asiento 2 del Libro 18 de R. I. Dpto. de Metán. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Nota: Déjase aclarado que el 30% correspondiente a la seña debe ser dinero o chèque con certificación de autoridad competente del Banco. Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 25-6-71

O. P. Nº 7187

T. Nº 6555

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1971 a horas 10,30 en el hall Bco. Pcial. Salta, España 625, ciudad por disposición señor Juez 3ra. Nominación en autos: Ejec. "VILLA, del ROSARIO S.R.L. vs. ISA Daniel" Expte. número 38.904/70, remataré con la Base de \$a. 80.000, el inmueble inscripto a folio 267, Asiento 1 del Libro 29 R. de I. de Orán, Catastro Nº 1484, Parcela 1, Manzana 38, Sección A. Edictos: 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto de remate. Nota: Se hace saber a los interesados que el Bco. de la Pcia. acordará facilidades de pagos por el 70% restante.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 25-6-71

O. P. Nº 7186

T. Nº 6554

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1971, a horas 16,30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos, "Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo del REY S.A.C.I.F.I. y A. vs. CABRERA Marcial" Expte. Nº 27.884; remataré

Sin Base 1 secador eléctrico ambas corrientes. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte. Señá 30% a cuenta de precio y comisión en el acto de remate. Revisar el bien en Sgo. del Estero 655, ciudad.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 14-6-71

O. P. Nº 7185

T. Nº 6553

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de junio a horas 16,30 de 1971 en Sgo. del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nom. en autos "Ejecutivo VALLE DE LERMA S. A. vs. RICARDO MAMANI" Expte. Nº 45.949/70, remataré Sin Base una balanza colgante, tipo reloj marca "Marani" Nº 42.450 verse en el domicilio del suscrito martillero. Señá: 30% a cuenta de precio. Edictos: 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 14-6-71

O. P. Nº 7182

T. Nº 6550

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Combinado marca "Iung" Multikom

El 28 de junio próximo, a las 17, en mi escritorio de Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio "ejecución prendaria contra Saavedra, Dolores Hinojosa de" Expte. 39.978/71, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Setecientos cincuenta y siete con noventa centavos un combinado marca "Iung" Multikom modelo M.K. 4-B. para corriente alterna y pila Nº 504727. Si no hubiera postores por la base transcurridos 15 minutos de la hora fijada para efectuar el remate se realizará Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Puede revisarse en Mitre 270. B. O. y Norte, 3 pub.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 15-6-71

O. P. Nº 7181

T. Nº 6549

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Un ropero americano, un chifonier y estufa a gas marca Aurora

El 28 de junio próximo a las 17 y 30 en mi escritorio Alberdi 323 procederé a rematar, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en juicio "Ejecución Prendaria contra Cardozo, Emma Sofia Gudiño de y Cardozo, Roberto Napoleón" Expte. número 39.984/71, con la Base de pesos ley 18.188

Setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos, un ropero americano en guatambú de 1.60 metros marca B.A.M. Nº 389.C.B; un chifonier de 7 cajones marca B.A.M. Nº 12.C.B; una estufa a gas marca Aurora frontal Nº 1744 que pueden revisarse en Mitre 270. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se podrá efectuar el remate Sin Base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. O. y Norte, 3 publicaciones.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 15-6-71

O. P. Nº 7180 T. Nº 6548

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Importante inmueble en Tartagal
Base 23.030 - Pesos Ley 18.188

El 29 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio de Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria Manuel Araya vs. Zúñiga de Cabrera, María N., Cabrera R., Arturo F. Zúñiga y Nimia Cristina Navarro de Zúñiga" Expediente Nº 56801/70, procederé a rematar con la Base de veintitrés mil treinta pesos ley 18.188, importe de los dos créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, señalado con el Nº 2 fracción "B" de la manzana número uno plano de subdivisión número cuatrocientos cuarenta de Tartagal, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con frente a la Avenida 20 de Febrero entre calle 9 de Julio y Bolivia. Superficie: 406,09 metros cuadrados (11,40 metros de frente; 11,61 de contra frente; 35,65 metros de fondo en su costado Sud). Límites y demás datos en su título, asiento uno del libro cuarenta del Registro de Inmuebles de San Martín. Catastro 10.999. Nomenclatura catastral departamento San Martín, ciudad de Tartagal, manzana uno, parcela doce. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. O. y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 25-6-71

O.P. Nº 7176 T. Nº 6544

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble rural en el Dpto. Chicoana
Base \$ 44.360,16

El 30 de junio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188

44.360,16, importe de los créditos hipotecarios, una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca La Población, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con casa habitación edificada en el mismo y todo lo demás adherido al suelo por accesión física o legal, derechos de agua, usos, costumbres, servidumbres y pertenencias. Individualizado como lote Nº 7 del plano Nº 241 del Dpto. de Chicoana. Superficie: diez hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Límites al Norte: con la fracción seis y camino que la separa de dicha fracción; al Sud: con fracción dos; al Este: con camino que la separa de la fracción ocho y al Oeste: con la fracción cuatro. Nomenclatura, catastral; Partida/Nº 1917 del Dpto. de Chicoana, lote Nº 7. Corresponde la propiedad al Sr. Jorge Julián Santiago por títulos inscriptos al folio 51 asiento 6 del libro 17 del R.I. de Chicoana. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta Nom. en autos: "OLIMPO CONSTRUCTORA S. en C por A. vs. MARTINEZ, Baldomero A. y SANTIAGO, Jorge J. s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 6.719/71. Señal: el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictosº 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 9 al 24-6-71

O. P. Nº 7174 T. Nº 6542

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Combinado Eléctrico marca Berkeley

El 24 de junio próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio ejecución prendaria contra Rosciano, Eduardo Guillermo y López, Julián Bernardo Expte. Nº 39.980/71 remataré con la base de Pesos Ley 18.188 un mil un combinado eléctrico marca Berkeley Stereo modelo T. R. 200 Nº 1.069 que puede revisarse en Mitre 270. Si transcurridos 15 minutos de la hora fijada para realizar el remate no hubiera postores se procederá a realizarlo sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Norte, 3 publicaciones.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 14-6-71

O. P. Nº 7173 T. Nº 6541

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Escritorio y Máquina de Escribir
SIN BASE

El 14 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del se-

ñor Juez de Paz Letrados Nº 2 en juicio: "Exhorto Rectitex S. A. vs. Carlos Fernández" procederé a vender sin base y al mejor postor una máquina de escribir marca Olivetti 90 espacios Nº 96271042 y un escritorio metálico de 4 cajones en el estado en que se encuentran. Pudiéndose revisar en el escritorio del suscrito, Alberdi 323, de 17 a 19. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 3 publicaciones Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 14-6-71

O. P. Nº 7162 T. Nº 6530

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 36.000 (Ley 18.188)

Inmueble en Orán

El día 23 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 36.000, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Camba", situada sobre el Río "Santa María" del Dpto. de Orán, con la extensión de: 736 hectáreas 3.703 mts²., limitando: Norte, Río "Santa María"; Sud, con las fincas "La Manga" de Arquati y Maisano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este con, terrenos fiscales; y Oeste, con finca "Cedro Solo" de Leach Hnos. antes de Velazque. — Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro Nº 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios en Expte. Nº 42761/68, Sucesorio de María Campos de Cerro", Expte. Nº 44826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 23-6-71

O. P. Nº 7122 T. Nº 6494

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 21 de junio de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y planado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscritos al folio 319 asiento 1 del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión: 9,52 mts. de frente; 9,50 de contrafrente; 26,65 mts. de fondo en su lado Este y 27,38 mts. de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura catastral: Partida Nº 22.654, sección C, manzana 64 a, parcela 9. Linderos: os que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEJO Irma Gertrudis, s/ejecutivo", Expte. número 23.008/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 18-6-71

O. P. Nº 7119

T. Nº 6491

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 13.850

El 21 de junio de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 13.850, importe de los créditos hipotecarios, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Las Amapolas Nº 285 del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad. Extensión: 10 mts. de frente, igual contrafrente; 31,43 de fondo en su costado Sud-Este y 31,11 mts. de fondo en su costado Nor-Oeste. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 47.221, sección K, manzana 131, parcela 7. Corresponde la propiedad a la señora Lia Josefa Saravia de Barreiro por títulos registrados al folio 183, asiento 1 del libro 336 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Fruttero, Erlindo Atilio Antonio vs. Lia Josefa Saravia de Barreiro s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 46.338/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 3 al 18-6-71

O. P. Nº 7090

T. Nº 6465

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en Dpto de Cerrillos

El 21 de junio de 1971, a horas 11.30 en el local del Bco. de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Trece mil ochocientos sesenta, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble parte integrante de la finca "ARCAS" Partido de "La Isla", Dpto. de Cerrillos, que le corresponde a don OSCAR ROBERTO QUEVEDO, por título registrado a Flio. 301, As. 299, del Libro 20 de Títulos Generales, Catastro Nº 27. En el acto 30% señá a cta. precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo-BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. DIEZ, Guillermo y FERNANDEZ PULIDO, José. Expte. Nº 9166/69".

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 15-6-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 7096

T. Nº 6469

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos: "CARDOSO, Erasmo - Concurso Civil", Expte. Nº 40017/69, comunica que se ha señalado el día 30 de julio próximo a hs. 9 para que tenga lugar la Junta de

Verificación de Créditos del Concurso y que se ha fijado asimismo el plazo de treinta días para que los acreedores puedan presentar al Síndico la documentación que acredite sus créditos. — Síndico: Dr. Américo A. Cornejo — Alvarado Nº 651, Salta, 31 de mayo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-6-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7165

T. Nº 6533

La Dra. María Teresa López Jordán,, Juez

de la Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos caratulados "QUEVEDO CORNEJO, CARLOS MARCELO; OLIVA SARAVIA, HORACIO SIMON; OLIVA, EDUARDO IVAN y OLIVA, NESTOR ALBERTO vs. ALZOGARAY, DOMINGO, División de Condominio", Expte. Nº 41.900/71, cita a DOMINGO ALZOGARAY para que conteste la demanda en el término de nueve (9) días bajo apercibimiento de designarse Defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. — Salta, mayo 10 de 1971. Esc. NELLY GLARIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 24-6-71

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 7169

T. Nº 6537

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CHO KEE LO vende cede y transfiere a favor de doña LEUNG YU-SIN, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde de la firma "Suy Hong y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Los Dos Chinos). La compradora toma a su cargo el Activo y Pasivo. Oposiciones: Escribano Rodolfo H. Figueroa Peña --Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 9 al 16-6-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 7093

T. Nº 6466

Jockey Bar S.R.L. vende el fondo de comercio denominado "Las Cuartetas" con domicilio en esta ciudad calle Zuviria 172 al señor Antonino Montagna, tomando a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones Zuviria 34 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 2 al 16-6-71

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 7217

T. Nº 6583

TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA "EL HOGAR" LIMITADA. — ACTA Nº 1. — En la localidad de El Bordo, Departamento de Gral. Güemes, provincia de Salta, República Argentina, siendo las 21 y 30 del día cinco de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" de la misma localidad, como consecuencia de la notificación que se le hiciera llegar a cada uno de los adherentes, la propaganda efectuada por la Comisión Provisional y los actos previos realizados en fecha once de enero y seis

de marzo del mismo año, en el mismo recinto, se reunieron las personas cuya nómina y firmas figuran en el libro de asistencia a las asambleas, con el propósito de dejar constituida la Sociedad Cooperativa de Consumo y Vivienda "El Hogar" Limitada. A tal efecto abrió el acto el señor Ernesto Antonio Maggio en nombre de la Comisión Provisional, dándose lectura por secretaria del orden del día a tratarse y que es el siguiente: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea; 2º) Informe de la Comisión Provisional; 3º) Discusión y Aprobación del Estatuto; 4º) Suscripción de Acciones; 5º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Suplente; 6º) Designación de socios que, según el estatuto deben firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario. Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea: Inmediatamente se pone a consideración de la asamblea el primer asunto. El señor Alfredo César Padilla hace moción para que se confirme en la Mesa Directiva a los señores Ernesto Antonio Maggio y Santiago Nefalí Machuca como presidente y secretario respectivamente, que en tal carácter han actuado hasta el momento, dicha moción es aprobada por unanimidad. 2º) Informe de la Comisión Provisional: El presidente en nombre de la Comisión Provisional explicó la labor de ésta y el objeto de la reunión poniendo de relieve la finalidad de la Sociedad proyectada, explicando los beneficios económicos y morales que el cooperativismo reporta, palabras que fueron rubricadas con un caluroso aplauso por los asambleístas. 3º) Lectura, Discusión y Aprobación del Estatuto: A continuación por secretaria se da lectura del estatuto proyectado, el cual una vez discutido, fue aprobado por unanimidad, en general y en particular, en la forma que se redacta a continuación: TITULO I. — Constitución, Objeto, Duración, Domicilio. — ARTICULO 1º: Con la denominación de Cooperativa de Consumo y Vivienda "El Hogar" Limitada, se constituye una sociedad cooperativa de consumo y vivienda, que se regirá por las disposiciones del presente estatuto y por las de la Ley Nacional Nº 11.388, en todo lo que no hubiese sido previsto en el mismo. ARTICULO 2º: El domicilio legal de la sociedad será la lo-

calidad de El Bordo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta. ARTICULO 3º: La duración de la Cooperativa es ilimitada. No se disolverá mientras haya diez asociados que quieran continuarla, salvo en las situaciones previstas en el Código de Comercio. En caso de disolución, la liquidación se operará conforme a lo establecido por este estatuto, la legislación cooperativa y el Código de Comercio. ARTICULO 4º: La cooperativa excluye totalmente de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad o regiones determinadas. ARTICULO 5º: La Cooperativa tiene por objeto: a) Adquirir por cuenta de la sociedad, para ser distribuidos entre los socios, artículos de consumo, de uso personal y del hogar; b) Tomar por sí o secundar toda iniciativa que tienda a fomentar la unión y cooperación entre los socios y que constituya al adelanto económico y social de los mismos; c) Realizar toda operación en beneficio de los asociados dentro del espíritu del principio de la cooperación de este estatuto; d) Propender a la educación cooperativa de sus socios; e) Adquirir viviendas individuales o colectivas, o constituir las, sea por administración o por medio de contratos con empresas del ramo, para entregarlas en uso o en propiedad a los socios con las condiciones que se especifiquen en el reglamento respectivo; f) Adquirir terrenos para sí o para sus socios, con destino a la vivienda propia; g) Ejecutar por administración o por medio de contratos con terceros las obras necesarias para la construcción, conservación, ampliación o mejoramiento de las viviendas de sus socios; h) Solicitar ante instituciones oficiales o privadas los créditos necesarios para la construcción de las viviendas y gestionarlos en nombre de sus socios para los mismos fines; i) Adquirir en el mercado los materiales y demás elementos necesarios para la construcción, con destino a su empleo por la sociedad o al suministro a los socios; j) Gestionar el concurso de los poderes públicos para la realización de las obras viales necesarias, obras sanitarias y de desagües en la zona de influencia de la cooperativa; k) Proporcionar a los asociados el asesoramiento en todo lo relacionado con el problema de su vivienda, brindándole los servicios técnicos y la asistencia jurídica necesarios; l) Propender el fomento de los hábitos de economía y previsión entre los socios. La sociedad excluye de sus objetivos las operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda u otros fines. ARTICULO 6º: El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la sociedad y sus miembros. ARTICULO 7º: La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias, de conformidad con las operaciones que constituyen el objeto social. ARTICULO 8º: La entidad podrá asociarse con otras cooperativas para formar una federación, o adherir a una ya existente, a condición de conservar su autonomía e independencia. TITULO II. De los Socios. ARTICULO 9º: Podrá ser socio de esta cooperativa toda persona de existencia visible que acepte el presente estatuto y reglamentos sociales y no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas podrán ingresar a la cooperativa sin necesidad de autorización paternal o marital, y disponer por sí solos de su haber en ella. Los menores de menos de 18 años

y demás incapaces podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus representantes legales, pero no tendrán voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. ARTICULO 10º: Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, y reunir las condiciones por este estatuto. ARTICULO 11º: Son deberes y derechos del asociado: a) Suscribir e integrar diez (10) acciones como mínimo; b) Observar las disposiciones del estatuto y reglamento que se dicten y acatar las resoluciones de las asambleas y del Consejo de Administración; c) Usar de los servicios sociales en las condiciones reglamentarias; d) Cumplir con las obligaciones que contrayera con la sociedad; e) Proponer a las asambleas y al Consejo de Administración las medidas que convengan al interés social; f) Participar en las asambleas con voz y voto; g) Ser elector y elegible para los cargos de administración y fiscalización de la Cooperativa; h) Solicitar la convocatoria de asambleas extraordinarias de conformidad con este estatuto. ARTICULO 12º: El consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de las obligaciones resultantes del artículo 9º, y otras que contrajese con la sociedad; b) Por cualquier acción que cause a la sociedad una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción que cause un perjuicio moral, en cuyo caso a decisión del Consejo deberá ser adoptada por una mayoría de dos tercios de los consejeros presentes. En todos los casos el socio excluido podrá apelar de la medida ante la asamblea, dentro de los treinta días de su notificación. Toda apelación interpuesta en término deberá ser tratada y resuelta al constituirse la primera asamblea que se celebre. Además, el socio tiene derecho de solicitar que la apelación se trate en una asamblea extraordinaria, en las condiciones previstas en el artículo 43. ARTICULO 13º: El socio excluido por resolución firme tendrá derecho a la devolución del capital aportado, el que se hará efectivo al cierre del ejercicio económico de la sociedad. Si tuviera deudas pendientes, el capital quedará afectado al pago de las mismas, hasta el importe que corresponda. ARTICULO 14º: Los socios que no abonen las cuotas de integración de acciones, luego de los treinta días de serles notificada la mora perderán las cuotas ya pagadas, cuyo importe será destinado a los fondos de acción asistencial y laboral y de cultura general cooperativa. — TITULO III. Del Capital Social. ARTICULO 15º: El capital social es ilimitado y estará representado por acciones indivisibles y nominativas de un mil pesos moneda nacional (§ 1.000 m/n.), pagaderas al suscribirse o en cuotas cuyo monto y plazo fijará el Consejo. ARTICULO 16º: Los títulos de acciones serán tomados de un libro tatonario y se extenderán en número progresivo de orden, firmados por el presidente, secretario y tesorero. Cada título podrá representar una o más acciones. ARTICULO 17º: Las acciones integradas podrán transferirse, previa autorización del Consejo de Administración. La transferencia producirá todos sus efectos desde la fecha de su inscripción en el registro de socios. ARTICULO 18º: La transmisión de la propiedad de las acciones se hará constar en los títulos respectivos con la firma del cedente o su apoderado referendado por el presidente y secretario. ARTICULO 19º: En caso de extravío o desaparición de acciones, el Consejo de Administración emitirá duplicados. ARTICULO 20º: Las acciones quedan

afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúe con la cooperativa. No habrá compensación entre las acciones y las deudas del asociado contraídas con la sociedad. Sin embargo, cuando la cooperativa no pueda obtener judicialmente el cobro íntegro de alguna deuda contraída por un socio podrá disponer del valor de las acciones del deudor. En ese supuesto, si resultare un remanente, le será entregado al interesado después de haber satisfecho los intereses, gastos y costas del juicio. **ARTICULO 21º:** En los casos de fuerza mayor, alejamiento definitivo de la zona de influencia de la cooperativa, o fallecimiento, el socio o sus derechohabientes, según corresponda, podrán pedir el retiro del capital aportado, al que se hará efectivo a más tardar al cerrarse el año económico de la sociedad. **ARTICULO 22º:** Para satisfacer los pedidos de reembolso de capital no encuadrados en el artículo anterior se destinará hasta el 5% del capital integrado, según el monto resultante del último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación! **ARTICULO 23º:** Todos los socios tienen iguales derechos y deberes en las condiciones previstas en el estatuto y los reglamentos, cualquiera sea el número de acciones que hayan suscripto o integrado. **ARTICULO 24º:** Los empleados de la Cooperativa que a la vez fueran asociados de la misma, tendrán todos los deberes y derechos de éstos, pero no tendrán voto en las asambleas en los asuntos que se relacionen con su calidad de empleados ni podrán ser electos para ocupar cargos en el consejo ni en la sindicatura. — **TITULO IV. De la Administración y Fiscalización. ARTICULO 25º:** La Administración y fiscalización de la Cooperativa estará a cargo, respectivamente de: a) Un Consejo de Administración, constituido por 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) suplentes; b) Un Síndico titular y un Síndico suplente. **ARTICULO 26º:** Para ser consejero se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) Haber integrado el mínimo de acciones establecidas en el Art. 11º inc. a), o en su defecto estar al día en el pago de las cuotas respectivas; c) No tener deudas vencidas con la sociedad; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado compulsión judicial alguna o en su defecto que haya sido rehabilitado por el Consejo de Administración de acuerdo a lo estipulado por la reglamentación pertinente; e) No tener concurso civil pendiente, ni haber sido declarado en quiebra; f) Tener seis meses de antigüedad en la Cooperativa excepto para constituir el primer consejo. **ARTICULO 27º:** La elección de los miembros del Consejo se hará por lista completa, con la conformidad de los candidatos y con la presentación de no menos del veinte por ciento de los socios. El Consejo deberá oficializar las listas recibidas antes de las 48 horas del acto electoral, pudiendo rechazarla totalmente si hubiera algún impedimento estatutario con cualquiera de los postulados. Quince días antes de la fecha fijada para la asamblea, se exhibirán las listas oficializadas en algún sitio visible de los lugares de trabajo y en el local de la Cooperativa, indicando los cargos a cubrir. En caso de no presentarse ninguna lista dentro del plazo estipulado en este artículo, se considera candidatos los miembros que cesen la que se tendrá por lista oficial. Los miembros del Consejo durarán tres años en sus funciones y se renovarán anualmente por tercios, en base a lo siguiente: El pri-

mer año se renovarán: Tesorero, Pro-Tesorero y el vocal titular 2º. El segundo año se renovarán: Secretario, Vice-presidente y el vocal titular 3º. El tercer año se renovarán: Presidente, Pro-tesorero y el vocal titular 1º. La votación será secreta y se requerirá por simple mayoría de votos de los socios presentes en la asamblea. Esta asamblea debe ser fiscalizada por una comisión Electoral de tres socios, elegidos por la asamblea y que no pertenezcan al Consejo. **ARTICULO 28º:** Los suplentes cubrirán, por sorteo, las vacantes que dejen los titulares en caso de renuncia o fallecimiento, y en los de ausencia, cuando así lo resuelva el Consejo, y ocuparán los cargos que el Consejo les asigne. Durarán un año en sus funciones, a excepción de aquellos que pasarán a ser titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazado. **ARTICULO 29º:** El consejo se reunirá una vez al mes, por lo menos, o cuando lo estimen necesario el presidente o dos de sus titulares. Para formar quórum deberán hallarse presentes más de la mitad de los miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, y el presidente sólo tendrá voto en caso de empate. **ARTICULO 30º:** Las decisiones tomadas por el Consejo serán registradas en un libro de actas con la firma del presidente, refrendada por la del secretario. Las resoluciones se harán conocer a los socios en la forma que sea más efectiva. **ARTICULO 31º:** Cuando el número de consejeros se encuentre reducido a punto que impida formar quórum, el Consejo de Administración llamará a asamblea, dentro de los quince días, para completar el término de los mandatos vacantes, siempre que faltaren más de cuarenta y cinco días para la expiración del plazo previsto para la celebración de la asamblea ordinaria. **ARTICULO 32º:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir y hacer cumplir el estatuto social, los reglamentos, sus propias decisiones y las resoluciones de las asambleas; b) Establecer las secciones necesarias para el cumplimiento de los servicios sociales; c) Designar subcomisiones auxiliares y delegaciones cuando lo considere conveniente para el mejor desarrollo del servicio; d) Gestionar para sus socios los préstamos necesarios para la vivienda; e) Fijar los precios de las mercaderías y/o materiales y demás elementos necesarios para la construcción; f) Nombrar al Gerente y demás personal, señalarles deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías que crea conveniente, suspenderlos y despedirlos; g) Establecer y determinar los servicios de administración y los gastos correspondientes; h) Dictar los reglamentos internos respectivos, que serán sometidos a la aprobación de la Dirección Nacional de Cooperativas y de la autoridad provincial competente, antes de entrar en vigencia, salvo que conciernen solamente a la organización interna de las oficinas; i) Considerar y resolver sobre todo documento que implique obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; j) Resolver sobre la aceptación o rechazo; k) Autorizar o negar la transferencia de acciones; l) Solicitar préstamos a los Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; m) Adquirir, enajenar, gravar y en general, celebrar toda clase de contratos, sobre bienes muebles e inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la asamblea cuando el valor de la operación ex-

ceda de m\$n. 2.000.000. (Dos millones de pesos moneda nacional); n) Sostener juicios, abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar, pedir revocatoria, y en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales, nombrar procuradores o representantes especiales, celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y, en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; ñ) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que, a juicio del cuerpo, requieran ese procedimiento para su rápida y eficaz ejecución. Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; o) Otorgar en favor del gerente, otros empleados o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo. Dichos poderes generales o especiales, subsistirán en toda su fuerza aunque el consejo haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por el cuerpo; p) Procurar en beneficio de la sociedad el apoyo moral y material de los poderes públicos o instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de la sociedad; q) Convocar y asistir con el síndico y el gerente a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno; cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquéllas adopten; r) Redactar la memoria anual para acompañar al inventario, balance y cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social; documentos que, con el informe del síndico y proposición de reparto de sobrantes, deberá presentar a la consideración de la asamblea. A tal efecto, el ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año; rr) Resolver sobre todo lo concerniente a la cooperativa no previsto por este estatuto, con excepción de las cuestiones cuya solución está reservada a la asamblea. **ARTICULO 33º:** Los consejeros no recibirán emolumentos o retribución alguna por sus funciones como tales; tendrán derecho al reintegro de los gastos que les originara el desempeño de aquéllos. — **Del Presidente y Vicepresidente.** — **ARTICULO 34º:** El presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos y con sus deberes y atribuciones; vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos, de las resoluciones de las asambleas y del propio consejo; disponer la citación y presidir las reuniones del consejo y de las asambleas; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al consejo en la primera reunión que se celebre, firmar, juntamente con el secretario y el tesorero, según el caso, los documentos que importen obligación de pago o contratos que obliguen a la sociedad, autorizados por el consejo; firmar, juntamente con el secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el consejo; firmar, juntamente con el secretario y el tesorero, las acciones, así como las memorias y los balances, y otorgar, previa resolución del consejo, los poderes de que trata el inciso n) del artículo 32. **ARTICULO 35º:** El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de afealdía, ausencia o impedimento, con todos sus deberes y atribuciones. A falta de presidente y vicepresidente, y al sólo objeto de celebrar sesión, el consejo

o la asamblea, designará presidente ad-hoc a uno de los vocales. En caso de fallecimiento, renuncia, revocación del mandato o ausencia del vicepresidente, el consejo designará en su reemplazo a un vocal. — **Del Secretario.** — **ARTICULO 36º:** Son deberes y atribuciones del Secretario y del prosecretario cuando lo reemplace, citar los miembros del consejo a sesiones y a los asociados a asamblea, de conformidad con lo prescripto en este estatuto; refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el presidente, redactar las actas y memorias, cuidar del archivo social y llevar los libros de actas correspondientes. — **Del Tesorero y Protesorero.** — **ARTICULO 37º:** Son deberes y atribuciones del Tesorero y del Protesorero, cuando lo reemplace, firmar juntamente con el presidente y el secretario, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en este estatuto o que se especifiquen en los reglamentos; guardar los valores de la Cooperativa, llevar el registro de socios suscriptos, percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa, efectuar los pagos autorizados por el Consejo y presentar a éste estados mensuales de tesorería. — **Del Síndico.** — **ARTICULO 38º:** Anualmente, en la época fijada para la elección del consejo, la asamblea procederá a la elección de un síndico titular y otro suplente, cuyas funciones serán las que determinen la legislación cooperativa y el Código de Comercio. Los síndicos podrán ser o no asociados; si lo fueran deberán reunir todos los requisitos exigidos para ser consejeros. Los Síndicos podrán ser reelectos. — **ARTICULO 39º:** El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia por cualquier causa con iguales deberes y atribuciones. — **Del Gerente.** — **ARTICULO 40º** El Gerente es el jefe de la administración, de cuya marcha es responsable ante el consejo. Tiene a su cargo el personal de la sociedad, todo con sujeción a los reglamentos y las resoluciones del consejo. En garantía del buen desempeño de su cargo deberá dar la fianza o caución que en cada caso determine el Consejo. Los deberes y atribuciones del gerente se consignará en el respectivo reglamento. — **TITULO V. — De las Asambleas.** **ARTICULO 41º:** Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos sus socios siempre que no se opongan a las disposiciones de este estatuto y de las leyes vigentes quedando a salvo los derechos de los socios en los casos previstos en el Código de Comercio. — **ARTICULO 42º:** Las asambleas ordinarias se efectuarán una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio, y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance y la cuenta de pérdidas y excedentes, que deberá presentar el consejo con el informe del síndico; aprobar o modificar la distribución de los excedentes recomendado por el Consejo y el síndico; tratar y resolver todo otro asunto que figure en el orden del día; designar dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firme el acta de la asamblea; elegir en votación los miembros del Consejo de Administración y los síndicos. — **ARTICULO 43º:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el consejo lo crea conveniente, cuando lo solicite el síndico, o cuando sean requeridas por su número de socios que equivalga, por lo menos, al diez por ciento (10%) del total de los asociados. En estos dos últimos casos la asamblea extraordinaria se convocará dentro de los treinta días, con-

taños desde la fecha de recibo de la petición, y se realizará dentro de los ocho días de la convocatoria. — ARTICULO 44º: Las asambleas se realizarán en el día y la hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes. — ARTICULO 45º: Las asambleas serán convocadas por lo menos con anticipación de ocho días al designado para verificarlas, comunicando el respectivo orden del día a los socios. Ocho días antes de realizarse la asamblea ordinaria, el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance y la memoria de la sociedad el cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, el proyecto de distribución de excedentes en su caso e informe del síndico y pondrá dichos documentos y el padrón de asociados a la vista, en el lugar en que se acostumbra a exhibir los anuncios de la sociedad. — ARTICULO 46º: Las convocatorias de las asambleas, (ordinarias y extraordinarias) serán comunicadas con quince días de anticipación de la Dirección Nacional de Cooperativa y a la autoridad provincial competente, indicando fecha, hora, local, carácter de la asamblea y orden del día, y agregando memoria, balance, demostración de pérdidas y excedentes e informe del síndico, proyecto de reforma al estatuto, en su caso, y, en general, copia de los documentos relacionados con los asuntos a tratarse. ARTICULO 47º: En convocatoria se harán constar los motivos que la determinan, no pudiendo tratarse otros asuntos que los expuestos en el orden del día. Reunida la asamblea, quedará constituida en sesión permanente hasta resolver todos los asuntos que la motivaron. — ARTICULO 48º: Cada socio deberá solicitar previamente a la administración el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta credencial, si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voz y voto todos los socios que hayan integrado las acciones suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las cuotas de integración de acciones; los que no reúnan este requisito sólo tendrá derecho a voz. — ARTICULO 49º: Todo socio tendrá derecho a un solo voto cualquiera sea el número de sus acciones. No se admite el voto por poder. — ARTICULO 50º: Los socios podrán presentar iniciativas o proyecto al Consejo, el cual decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la asamblea. Todo proyecto o proposición presentado por lo menos por el diez por ciento (10%) de los socios hasta treinta días antes de la convocatoria será incluido en el orden del día. — ARTICULO 51º: Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes. Se exceptúan las relativas a la reforma del estatuto y a la disolución de la sociedad, para las cuales se requerirán las dos terceras partes de los votos presentes. Los que se abstuvieran de votar serán considerados como ausentes. — ARTICULO 52º: Los miembros del Consejo no podrán votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a sus responsabilidades. — ARTICULO 53º: Las resoluciones y la síntesis del debate que en ellas se desarrolla, se transcribirán en un libro de ac-

tas, las cuales serán firmadas por el presidente, secretario y dos socios designados por la asamblea. Dentro de los quince días de realizada la asamblea deberá remitirse a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad provincial competente copia autenticada del acta y del balance, aprobado, en su caso. — TITULO VI. — Distribución de Excedentes. — ARTICULO 54º: De los excedentes realizados y líquidos que resultaren después de efectuadas las amortizaciones, provisiones, previsiones y reservas técnicas y de acreditar a las acciones integradas desde comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento (1%) al que libre el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos se destinará: 5% al fondo de reserva legal; 3% al fondo de acción asistencial y laboral; 2% al fondo de cultura general cooperativa; 90% para ser distribuido entre los asociados en concepto de retorno en proporción al consumo efectuado por cada socio y al monto de sus operaciones de viviendas realizadas con la sociedad durante el ejercicio. — ARTICULO 55º: El importe de los retornos quedará a disposición de los socios después de treinta días de celebrada la asamblea y, en caso de no ser retirados, transcurridos seis meses más serán automáticamente acreditados en la cuenta de acciones de cada socio. — TITULO VII. — De la Disolución y Liquidación. — ARTICULO 56º: En caso de disolución y liquidación de la cooperativa, una vez realizado el activo y pagadas todas las deudas y devuelto a los socios el valor nominal de las acciones integradas, el remanente, sumado al rubro "Reservas", se entregará al fisco. — ARTICULO 57º: La asamblea que disponga la disolución de la sociedad deberá nombrar una comisión liquidadora compuesta de tres miembros y del síndico, la que tendrá a su cargo las operaciones de liquidación, debiendo publicar durante tres días en el Boletín Oficial de la jurisdicción de la sociedad, y en un diario principal del lugar, un edicto anunciando la disolución de la sociedad. Dentro de los quince días siguientes al de la fecha de dicha asamblea, indefectiblemente, se deberá remitir copia fiel y autenticada del acta respectiva a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad provincial competente. — ARTICULO 58º: Cumplidos los requisitos expuestos en el artículo anterior la comisión liquidadora formulará un plan general para la realización de los bienes sociales, el cual, antes de ponerse en práctica, total o parcialmente, deberá ser comunicado a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad provincial competente, con informe detallado de las bases de valuación, condiciones de venta, etcétera. — ARTICULO 59º: Realizados los bienes sociales, la comisión liquidadora deberá comunicar el resultado de tales operaciones dentro de los quince días a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la autoridad provincial competente. — Disposición General. — ARTICULO 60º: El presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe queden facultados para gestionar la inscripción de este estatuto en la Dirección Nacional de Cooperativas y en el Organismo Provincial correspondiente, y el reconocimiento de la sociedad a que se refieren los artículos 5º y 6º de la ley 11.388, aceptando las modificaciones de forma al estatuto que las autoridades creyeran necesarias. — 4º) Suscripción de Acciones: Acto seguido los adherentes suscribieron acciones de esta sociedad por valor de Un millón setecientos sesenta mil pesos moneda na-

cional. 5º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Suplente de acuerdo al Estatuto. En seguida se procede a la elección de los miembros del Consejo de Administración y Fiscalización de la Cooperativa para ello se presentó una sola lista que postulaba al señor Ernesto Antonio Maggio para presidente; señor Ariel Lema Colodro, para vicepresidente, la que es llevada a votación secreta; a tal efecto la asamblea designó a los señores Guillermo Sosa, José Hugo Nieva y Juan Francisco Aramayo para recibir los votos y realizar el escrutinio; finalizada su labor, esta Comisión Escrutadora dió el siguiente resultado; Por la aceptación de la lista ciento seis votos; por la no aceptación seis votos; en blanco un voto. En consecuencia el Consejo de Administración quedó integrado de la siguiente manera: Presidente el señor Ernesto Antonio Maggio; Vicepresidente, al señor Ariel Lema Colodro; Secretario al señor Javier T. Olea; Prosecretario, al señor Domingo O. Juárez; Tesorero, al señor Walter Friedlender; Pro Tesorero, al señor

José Cerezo; Vocal titular 1º al señor Jorge A. Charlone; vocal titular 2º al señor José Hugo Nieva; vocal titular 3º al señor César de los Ríos; vocal suplente 1º al señor Eugenio Delgado; vocal suplente 2º al señor Raúl Guzmán, vocal suplente 3º al señor Santos A. Carrizo; para Síndico Titular al señor Alfredo C. Padilla; Síndico suplente al señor Rafael Olivera. De inmediato el señor presidente de la asamblea, proclamó a las personas elegidas. — 6º) Designación de dos socios que según el Estatuto deben firmar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario: La asamblea designó por unanimidad a los señores Darío Vega y Juan Francisco Aramayo para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el Acta Constitutiva de la Cooperativa de Consumo y Vivienda "El Hogar" Limitada. Con lo que habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día, el presidente de la asamblea dió por finalizada el acto siendo las 22.30 horas.

Imp. \$ 223,20

e) 14-6-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7203

T. Nº 6569

ASOCIACION JAPONESA DE SALTA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Ituzaingó 640, a horas 15, para el día 20 de junio próximo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario.
- 3º) Elección de autoridades.

Salta, junio de 1971

Suminori Hamasaki
Presidente

Daniel Higa
Secretario

P. L. 18.188, 4,20

e) 14-6-71

O. P. Nº 7202

T. Nº 6568

NORD AUGUSTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Para el día 27 de junio de 1971

De conformidad por lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros Estatutos Sociales, con-

vócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 1971 a horas 10 en calle Florida Nº 75, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación del cambio de domicilio de la Sociedad (Escritura 318 del 14/5/1971).
- 2º) Consideración de la documentación de acuerdo del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1970, e informe del Síndico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Renovación de Directores y Síndicos.
- 5º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Gustavo Kaplan
Vice Presidente en Ejercicio

P. L. 18.188, 14,00

e), 14 al 21-6-71

O. P. Nº 7198

T. Nº 6564

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

Convocatoria

Conforme lo determinado por Asamblea del día 18 de mayo de 1971. Convócase a los Señores Accionistas de Automotores Salta S.A.C.I.F. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de junio de 1971 a horas 17 en el local de la calle Carlos Pellegrini 262, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento de Capital Autorizado.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 21-6-71

O. P. Nº 7159 T. Nº 6527

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Avda. Belgrano 891

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
15 de junio de 1971 - Horas 21

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 15 de junio de 1971 a horas 21 en el local social sito en calle Belgrano 891 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, Inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Designación de un Síndico Titular y otro suplente.
- 4º Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.
- 5º Lectura del informe de auditoría. Consideración de la designación de un contable.
- 6º Consideración de la Distribución de Utilidades del Ejercicio.
- 7º Designación de dos Directores para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 15-6-71

O. P. Nº 7148 T. Nº 6517

LA PREVISORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1971 a las 20 horas, en nuestra sede social Alberdi 444, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Distribución de Utilidades.

- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-6-71

O. P. Nº 7144 T. Nº 6513

CREDITODO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de junio de 1971, a las 15 horas, en el local social calle Alvarado 714, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del ejercicio comercial terminado el 28 de febrero de 1971.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato.
- 4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
- 5º Fijación de honorarios para Directorio y Síndico para el ejercicio 1971/1972.
- 6º Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 14-6-71

O. P. Nº 7104 T. Nº 6477

LANERA ALGODONERA COMERCIAL
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de junio de 1971, a las diez y nueve horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi Nº 53 1er. piso, oficina 5, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Destino de Resultados.
- 4º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se dispone recordar a los señores Accionistas la obligación prevista en el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-6-71